

#### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2024-01074414- -UNC-ME#FL

EX-2024-01074414- - UNC-ME#FL

## VISTO:

La solicitud presentada por el Jefe de Sección Sr. Luis A. Pérez, NO-2024-01071999-UNC-SERG#FL, respecto a los incumplimientos horarios del agente Nivel 7/366 Sr. JUAN CARLOS SOSA (Leg. Univ. Nº 44842),

### Y CONSIDERANDO:

Que el agente SOSA registra un cargo No docente de planta permanente del Agrupamiento Servicios Generales, Mantenimiento y Producción de esta Facultad.

Lo informado por la Oficina de Control de Asistencia del personal nodocente de esta Casa, en la que se registran los ingresos y salidas del personal,

Que el agente Sosa lleva acumuladas trece horas (13 hs) adeudadas, de ingreso tardíos y salidas anticipadas,

Que pese a la insistencia de su superior el agente no hizo devolución de las mismas,

Que la autoridad acordó un plan de devolución que a la fecha no cumplió,

Que el Decreto 366/06 en su Art. 141 establece la sanción disciplinaria para el incumplimiento del horario fijado al personal,

Por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

# RESUELVE:

Art. 1º.- Aplicar la sanción de Apercibimiento al agente Nivel 7/366 Sr. JUAN CARLOS SOSA (Leg. Univ. Nº 44842) y ordenar a la Oficina de Personal practique el descuento dos (2) días de trabajo, en razón del incumplimiento del horario de ingreso y

salida según constan en los registros de esta Facultad.-

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-